

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.**SECCION PRIMERA.****MINISTERIO DE LA GOBERNACION.****CIRCULAR.**

El Sr. Ministro de la Guerra comunica al de la Gobernacion con fecha de ayer la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Existiendo en los Ejércitos de la Península y de Ultramar secciones de Telegrafistas, indispensables hoy en las organizaciones militares, y habiendo desaparecido, por otra parte, varias de las razones alegadas por ese Ministerio en sus comunicaciones de 23 de Agosto de 1874 y 23 de Julio de 1875, que fueron el origen de la Real orden de 4 de Agosto del último de dichos años, expedida por este Departamento, en la que se dispone que los mozos que al ser declarados soldados se encuentren sirviendo en el Cuerpo de Telégrafos, ya perteneciendo á su escala, ya en clase de aspirantes, figuren como supernumerarios en los Cuerpos á que se les destine en el Ejército y continúen prestando sus servicios como Telegrafistas, pudiendo sin embargo ser llamados si lo exigen las necesidades del servicio; S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que habiendo llegado este caso, por las razones expuestas, quede derogada la citada Real orden de 4 de

Agosto de 1875; y que por lo tanto, desde el actual llamamiento ingresen en las filas los exceptuados por ella, donde se procurará utilizar sus especiales conocimientos en las Secciones de su facultad que existen en la Península, ó en Ultramar, si por él sorteo les corresponde servir en aquellos dominios.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y demás efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1878.—El Subsecretario, Lope Gisbert.—Señor....

(Gaceta 6 de Marzo de 1878.)

SECCION SEGUNDA.**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 107 de la ley de 30 de Enero de 1856, y el 9.º de la Real orden circular de 26 de Febrero último, he dispuesto, despues de oida la Comision provincial, señalar á los pueblos de la provincia para el ingreso en Caja de sus respectivos cupos, los siguientes dias:

Dia 15.—Todos los pueblos que constituyen los dos partidos judiciales de Zaragoza, excepto la capital

Dia 16.—La Almunia y su partido.

Dia 18.—Belchite y su partido.

Dia 19.—Calatayud y su partido.



Dia 20.—Tarazona y su partido.
 Dia 21.—Caspé y su partido.
 Dia 22.—Pina y su partido.
 Dia 23.—Daroca y su partido.
 Dia 26.—Sos y su partido.
 Dia 27.—Borja y su partido.
 Dia 28.—Ejea y su partido.
 Dia 29.—Ateca y su partido.
 Dia 30.—La capital.

Lo que se publica en el BOLETIN para conocimiento de los Alcaldes de la provincia, á los que se advierte, que las operaciones en la Diputacion provincial darán principio diariamente, á las ocho de la mañana, por la cabeza del partido judicial que corresponda al señalamiento.

Zaragoza 7 de Marzo de 1878.—Mariano Castillo.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detencion del súbdito italiano Antonio Andrioli, cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion.

Zaragoza 5 de Marzo de 1878.—El Gobernador, Mariano Castillo.

Señas de Antonio Andrioli.

Estatura regular, pelo castaño, barba poca, color bueno, nariz regular, ojos oscuros, frente ancha, complexion robusta.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

RECTIFICACION.

En la página 353, segunda columna, línea 30 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al dia 7 del actual, se dice «artículo 37,» debiendo decirse «87.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por Real orden de 21 de Febrero último, comunicada por la Direccion general de Impuestos con fecha 28 del mismo, se ha acordado prorrogar hasta el dia 15 de Abril inmediato el plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales en esta capital.

Lo que se manifiesta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de todos aquellos que no tuvieren dichas cédulas.

Zaragoza 6 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, P. O., Ricardo Cisneros.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 15 del mes de Marzo de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plazos.....	Ptas. Cts.
D. Agustin Iso.....	Zaragoza.	Rústica.	Magallon.	Clero.	13	157'87
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	188'75
Florencio Aznar.....	Alberite.	Idem.	Alberite.	Idem.	»	60'03
Pedro Manero.....	Magallon.	Idem.	Magallon.	Idem.	»	121'28
Cirilo Gascon.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	160'03
Baltasar Perez.....	Alberite.	Idem.	Alberite.	Idem.	»	12'67
Cirilo Gascon.....	Magallon.	Idem.	Magallon.	Idem.	»	200'20
Joaquin Ruberte.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	300
Isidro Sierra.....	Borja.	Idem.	Gallur.	Idem.	»	50'06
Francisco Navarro.....	Gallur.	Idem.	Idem.	Idem.	»	12'51
Juan Erruz.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	10'03
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	50'06
Gavino Laborda.....	Trasobares.	Idem.	Trasobares.	Idem.	10	37'75

Zaragoza 4 de Marzo de 1878. — El Jefe económico, P. S., Ricardo Cisneros.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

MES DE FEBRERO DE 1878.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

ESTADO de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

DÍAS.....	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	Núm.º del justificante.	CANTIDAD COMPRADA.					PRECIO de la unidad.	IMPORTE.
				Quintales métricos.	Kiló-gramos	Hectó-gramos	Fane-gas.	Cuarti-llas.	Pts. Cs.	
HABINA										
DE 1.ª PARA PAN DE TROPA.										
4	Zaragoza.	D. Antonio Rays y Pellicer.....	»	100	»	»	»	»	38'80	3.880'00
24	»	Sres Valls, Almerge y compañía.	»	20	»	»	»	»	40'60	812'00
HARINA										
DE 2.ª PARA PAN DE TROPA.										
4	Zaragoza.	D. Antonio Rays y Pellicer.....	»	200	»	»	»	»	36'80	7.360'00
24	»	Sres. Valls, Almerge y compañía.	»	40	»	»	»	»	36'80	1.472'00
HARINA										
DE 3.ª PARA PAN DE TROPA.										
4	Zaragoza.	D. Antonio Rays y Pellicer.....	»	100	»	»	»	»	32'80	3.280'00
24	»	Sres. Valls, Almerge y compañía.	»	20	»	»	»	»	31'80	636'00
CEBADA.										
5	Zaragoza.	D. Manuel Marraco.....	»	»	»	»	1.346	»	6'38	8.587'48
5	»	Tomás Martínez.....	»	»	»	»	992	24	6'38	6.332'15
21	»	Manuel Marraco.....	»	»	»	»	800	»	6'70	5.360'00
FAJA.										
9	Zaragoza.	D. Agustín Bormao.....	»	303	50	»	»	»	2'13	646'46
20	»	Rudesindo Lopez y compañeros.	»	1.000	»	»	»	»	2'13	2.130'00
28	Mediana	Salvador Blasco.....	»	437	75	»	»	»	2'13	932'41

Zaragoza 28 de Febrero de 1878.—El Administrador, Ventura Pescador.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Blanco.

SECCION QUINTA.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

E. M.

«Hay un sello que dice: Consejo Supremo de la Guerra.—Circular.—Excelentísimo Señor:—Este Consejo Supremo, para poder formar el escalafon general de los Caballeros de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, segun se le ha prevenido por Real orden, ha acordado me dirija á V. E. como lo verifico, para que con toda urgencia se sirva disponer que, por medio de los *Boletines oficiales*, por el que considere más oportuno y conveniente, y por orden de la Pla-

za, se haga saber á los Caballeros de la expresada Real y militar Orden de San Hermenegildo, condecorados con la cruz Placa ó cruz sencilla existentes en ese Distrito, de reemplazo, excedentes, retirados, ó en cualquiera otra situacion fuera de Cuerpo, que no estén pensionados, ni tengan declarada la inclusion en los escalafones con opcion á pension de dichas categorías, que en el improrogable término de tres meses, á contar desde la fecha de esta circular, presenten en esa Capitanía general copia de la Real cédula de la condecoracion de que esten en posesion, estendida en papel comun y autorizada y sellada por la Autoridad militar ó civil de la localidad en que residan, acompañando á la misma los retirados una relacion jurada en la forma que expresa el adjunto modelo, previnién-

doles que, de no verificarlo en dicho plazo, se verán privados de figurar en el escalafon que se publicará á principios del próximo año, no siendo atendidas sus reclamaciones si no presentan los referidos documentos en tiempo oportuno. En cuanto á los retirados procedentes de Guerra y de la Armada, si no hubiese noticia de su paradero en esa Dependencia, podrá V. E. dirigirse á los Administradores económicos de las provincias, pidiéndoles datos de la residencia de los mismos, para que V. E. pueda hacerles saber el anterior acuerdo.

Del recibo de esta circular se servirá darme el oportuno aviso con toda la posible brevedad, manifestándole al mismo tiempo que tan pronto como vaya recibiendo de los interesados las susodichas Reales cédulas, me las remita, y que al cursar las que le presenten despues de terminado el indicado plazo, lo haga constar así en el recibo de remision.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1878.—Francisco Aguirre.—Señor Capitan general de Aragon.»

Zaragoza 2 de Marzo de 1878.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., Luis Otero.

SECCION SEXTA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán, durante todo este mes de Marzo, las altas y bajas que hubiesen sufrido los vecinos y terratenientes de la misma en su riqueza; pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna: cuyas altas y bajas han de ser precisamente justificadas con los verdaderos títulos de propiedad é inscritos en el Registro de la propiedad del partido.

Luna 1.º de Marzo de 1878.—El Alcalde, Leon Iturralde.

Las cuentas municipales de esta villa, del ejercicio de 1876-77 y periodo de ampliacion, se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por tiempo de 15 dias.

Lécera 2 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Mariano Domingo.

Las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de esta villa hayan sufrido en su riqueza inmueble desde el último repartimiento, se admitirán en la Secretaria de Ayuntamiento hasta el 31 del corriente; empero justificadas con los correspondientes títulos de traslacion.

Lécera 2 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Mariano Domingo.—P. A. de la J., Francisco Herrero, Secretario.

Durante todo el mes de Marzo actual se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las altas y bajas que sus vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza inmueble, cultivo y ganaderia durante el año económico;

en la inteligencia de que, pasado dicho periodo, no se admitirá reclamacion alguna.

Tosos 2 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Manuel García.—Por acuerdo de la Junta pericial, Juan Manuel Benedi, Secretario.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, cuya dotacion es la de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se vuelve á anunciar por segunda vez para que los que deseen aspirar á ella y reúnan las condiciones que exige el art. 116 de la ley Municipal puedan hacerlo por término de un mes, pues pasado dicho periodo se proveerá.

Berdejo 2 de Marzo de 1878.—El Alcalde Presidente, Roman Escribano.

Desde el 15 al 31 del mes actual, y horas de las dos á las cinco de la tarde, menos los dias festivos, se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las alteraciones de las traslaciones de dominio que haya sufrido la riqueza territorial, para el reparto del próximo año económico de 1878 al 79, previa la presentacion de los títulos de propiedad.

Calatorao 5 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Tomás Torres.—El Secretario, Manuel Andrés.

Habiendo desaparecido de este pueblo despues de la declaracion de soldado el mozo Manuel de Gracia, expósito, á quien le cupo el número 2, se le cita y emplaza por el presente anuncio, para que se persone en esta Alcaldía el dia 15 del actual para emprender la marcha á la capital, donde debe ser entregado en Caja con el Comisionado que se nombre; pues de lo contrario se le seguirá el perjuicio á que por la Ley hubiere lugar.

María 4 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Joaquin de Baya.

El Alcalde de la villa de Pina,

Hago saber: Que el dia 13 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, se procederá, mediante subasta pública, á la venta de 480 fanegas de trigo denominado de Bagas, perteneciente á los propios de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se leerá en el acto.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta concurrirán el expresado dia y hora á la Sala Consistorial de esta villa y quedará rematada á favor del mejor postor.

Pina 4 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Pablo Mercader.

La plaza de Cirujano titular de Beneficencia de esta villa se halla vacante por defuncion del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 400 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal. Los que deseen obtener dicha vacante presentarán en la Secre-

taría del Ayuntamiento sus instancias debidamente documentadas hasta el día 20 del actual.

Pina 4 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Pablo Mercader.

Durante el mes de Marzo actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza inmueble, cultivo y ganadería durante el año económico actual, previa documentación legal; en la inteligencia de que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Litago 6 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Miguel Pellicer.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán durante este mes, las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza inmueble, cultivo y ganadería en el actual año económico; en la inteligencia de que pasado dicho término no se dará curso á reclamación alguna.

Miércoles 5 de Marzo de 1878.—El Alcalde.—De su orden, Tomás Lopez de Aragon, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que á voluntad del albacea testamentario de la difunta Juana Carral, natural de la Vega de Pas, vecina que fué de esta ciudad, y para pago de deudas, se saca á la venta en pública subasta, un campo de tierra blanca, sito en el término de Fuentes, de esta capital, regante de la canal de la Olivera, de cabida de 22 cuartales, equivalentes á 52 áreas, 45 centiáreas; lindante al Oriente con otro de Mariano Susan, al Poniente con Joaquin Labrador, al Norte con Andrés Martin, y al Mediodía con Mariano Martinez: retasado en 2.138 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 64, el día 28 de Marzo próximo viniente á las doce de su mañana; siendo de advertir que, por pertenecer en parte la finca á menores, no se admitirá postura inferior á la tasación.

Dado en Zaragoza á 28 de Febrero de 1878.—José G. Camba.—D. S. O., Mariano Moliner.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Mariano Salvador y Torres, casado, veterinario, vecino que fué de esta ciudad, para

que en el término de 20 días, se presente en la Sala audiencia de este mi Juzgado, á fin de que le sea notificada la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo y otro sobre tentativa de estafa.

Encargo á las Autoridades bajo cuya jurisdicción se hallare, procedan á su captura y remisión á este dicho Juzgado por tránsitos de la Guardia civil.

Dado en Zaragoza á 23 de Febrero de 1878.—José G. Camba.—De su orden, Romualdo Paraiso.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias impuestas á Ramon Cequiel, en causa que contra el mismo se ha seguido sobre lesiones, he acordado sacar á la venta en pública subasta:

Una casa sita en el Arrabal de esta capital y su calle del Rosario, núm. 17, confrontante por la derecha entrando con la casa núm. 19, de D.^a María García, por la izquierda con la número 15, de D. Manuel Comé, y por la espalda con corral correspondiente á la núm. 13, de D. Mariano Retive: ocupa una superficie total de 28 metros cuadrados, compuesta de caño ó cueva, piso bajo con corral, principal, segundo y tercero aboartado; las fábricas de que está formada son de ladrillo y tapial de tierra calicostada con pilares; es antigua su construcción y se halla en mediano estado: tasada en 3.050 pesetas, sin aumentar ni disminuir las cargas á que pudiera hallarse afecta.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Marzo próximo viniente á las doce de su mañana, he acordado no admitir postura que no cubra el importe de las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á 26 de Febrero de 1878.—José G. Camba.—D. S. O., Basilio Paraiso.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Marcén Lacaniace, de 28 años de edad, viudo, jornalero, natural de Peñafior de Gállego, vecino de Logroño, para que en el término de 30 días, se presente en este Juzgado y Escribanía del refrendatario para recibirle declaración indagatoria en causa que se sigue al mismo y otros sobre estafa; pues de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades bajo cuya jurisdicción se hallase, procedan á su captura y remisión á este dicho Juzgado por tránsitos de la Guardia civil.

Dado en Zaragoza á 27 de Febrero de 1878.—José G. Camba.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para el pago de cierto crédito en méritos de autos ejecutivos instados por D. Andrés Ainsa contra los cónyuges Valero Casaus y Camila Larruga, y su rogado hoy en los derechos de aquel D. Alejo Elai, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Un olivar situado en el término de Miralbueno de esta ciudad, partida de la Romareda; confronta por Norte con carretera de Navarra, por Este con resto del mismo olivar, por Sur con acequia de la Romareda y por Oeste con finca de los herederos de Cristóbal Sas; de cabida ocho cuadros de tierra, ó sean 460 metros cuadrados superficiales, retasado en..... 116

2.º Un molino harinero llamado de la Abeja, sito en el término de Miralbueno de esta ciudad, partida de la Abeja, distante sobre cuarto y media de legua en el camino de Navarra; confrontante por Norte con acequia de Almozara y brazal de Charamelero, por Este con campo de D. Juan Mongay, por Mediodía con camino de Navarra y por Poniente con camino que fué de la Abeja; consta su superficie general de 865 metros cuadrados de sitio próximamente, con puerta de un pabellon que constituye la fábrica, en cuyo piso bajo se hallan construidas las muelas y motor que impulsa su maquinaria por medio de las aguas que toma de la acequia mayor de Almozara y del Canal, con su correspondiente salto de desagüe y escorredero. En dicho molino hay tambien una pequeña casa con dos pisos, con su departamento contiguo á ella, de cuadra y pajar y otro dividido en cuadra la parte que ocupa dicho cubierto, y en cuartos ó estancias su resto; además existe junto á dicha fábrica un grande sitio descubierto, cercado de tapia por su derecha, todo ello de moderna construccion: retasado en..... 10.090

3.º Una maquinaria del molino anterior, que se compone de dos turbinas, movida la una por el agua de la acequia de Almozara y la otra por el agua del Canal, colocadas ambas sobre un barron de suspension fijó, poleta, soportes con barron de prolongacion hasta el piso de las embrabaciones, y los tres movimientos de piedra completos con tres pares de piedras francesas y útiles necesarios para las mismas, una cábria completa y un movimiento de tajadera con sus engrabaciones, soportes y volantes, una bomba para elevar el agua al rosador, el regulador y báscula; del motor sale un barron de trasmision con dos ruedas

Pesetas.

y dos piñones de ángulo para dar movimiento á una piedra española destinada psra moler sal, la cual se halla colocada sobre un armado con todos sus aparatos necesarios. En el piso segundo del edificio se halla un barron de prolongacion para transmitir el movimiento al cernido y á la limpia y esta se halla completa con su criba, elevadora y roscamajadora, y á su izquierda se halla el cernido que se compone de un armado, dos mangas, trasmision, sillas, engrabaciones y piñones de movimiento, y una rosca para conducir la harina á las mangas, con sus elevadores y caidas que se hallan en el patio del molino, en donde se encuentra un torno pequeño para cerner: retasado todo en..... 16.800

4.º Cuatro pilones de piedra, un tubo de empaque, un cortafrios, una pala de hierro, dos capazos de palma, una acceitera, dos escaleras de mano, una piedra para afilar y una reja con su aro: retasado todo en..... 12

Para cuyo remate se ha señalado el dia 28 de Marzo próximo viniente á las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62.

Dado en Zaragoza á 27 de Febrero de 1877.— Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y en virtud de no ser hallado su domicilio y ser éste ignorado, el procesado Lucas Oliver, natural y vecino de esta ciudad, de 26 años de edad, de oficio tratante, como gitano que es; se le llama y busca por requisitorias para que en el término de 20 dias comparezca en este mi Juzgado, sito calle de Predicadores, núm. 62, con objeto de la práctica de cierta diligencia; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 27 de Febrero de 1878.— Luis de Marlés.—Por su mandado, Manuel Sauros.

Ateca.

D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia de Ateca,

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Pio Pascual Gomez y Cester, natural de Bijuesca, que falleció sin testar en la ciudad de Santander en 12 de Agosto último, para que, en el término de 30 dias, comparezcan á deducirlo en forma legal si les convinieren, ante este Juzgado y juicio de abintestato promovido por sus tios, Manuela, Vicenta Gomez y Abad y otros.

Dado en Ateca á 20 de Febrero de 1878 — Joaquin Ariza.—De orden de S. S., Manuel Lamana.

Pesetas.

Calatayud.

D. Nicomedes de Urdangarin, condecorado con la cruz de segunda clase del Mérito Militar, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á D. Victor Vallart y Galmichs, de edad de 34 años, casado, dependiente de comercio, natural de Santr, departamento de Alto Loire, nacion francesa, domiciliado en Zaragoza en el año último, calle del Coso, núm. 184, para que en término de 15 dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á ser reconocido y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente contra el mismo sobre defraudacion de contratando; apercibiéndole con que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades donde aquel se encuentre, dispongan su comparecencia en este Juzgado.

Dado en Calatayud á 1.º de Marzo de 1878.—Nicomedes de Urdangarin.—D. S. O., Roque Romeo.

Daroca.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos desconocidos, de las señas que se dirán, cuyo paradero y domicilio se ignoran, quienes el dia 22 del actual, sobre las diez de la mañana, robaron en el camino de Mara, términos de esta ciudad y partida de la Dehesa, á unos trescientos pasos de la llamada paridera honda, á Matias Ibarra Torres, residente en Mara, los objetos de que se hará expresion, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presenten en la Cárcel de este partido, sita en la plaza de la Colegiata, á fin de recibirles la oportuna declaracion indagatoria y hacerles saber el auto de procesamiento y prision dictado en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que no compareciendo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales y Agentes de policia judicial de la Nacion para que procedan á la busca, captura y conduccion á la nombrada Cárcel de los dos sujetos referidos, por tenerlo así acordado en auto dictado en la mencionada causa.

Dado en Daroca á 28 de Febrero de 1878.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., Antonio Navarro.

Señas de los autores.

El primero, estatura regular, edad de 30 á 35 años, pelo castaño oscuro, ojos negros, barba larga y oscura, peinada y aseada, color moreno sano, cara aislada, nariz aguileña: *vestido*; pañuelo de seda encarnada en la cabeza y gorra

de piel de nutria negra, echada la uisera, camisa blanca, chaleco y pantalon de castor de lana claro, chaqueta tambien de castor oscuro sin labores, bastante ajada, y alpargatas negras cerradas.

El segundo, de estatura algo más que regular, edad sobre 35 años, pelo negro, con toda la barba poblada y el pelo negro y descompuesto, cara ancha, color encarnado y sano: *vestido* de pañuelo de cuadros blancos y encarnados á la cabeza, atado con un nudo atrás y las puntas colgando, camisa blanca de cáñamo, chaqueta, chaleco y calzon de pana al parecer, color verdoso, calcillas de estambre, azules, alpargatas en buen uso, con lazos pasados á lo miñon.

Señas de los objetos robados.

En dinero 22 duros; 20 en monedas de cinco pesetas, y el resto en pesetas; seis cajetillas de tabaco de 18 céntimos de peseta cada una; un reloj, áncora, de plata sus tapas, en las que hay dos dibujos formando paisajes, cadena de acero formando una cinta con las argollas que la componen, y un cabrito.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de Daroca y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto que dice llamarse Vicente García Aranda, natural de Cereceda, vecino de Puerta, provincia de Guadalajara, de 36 años de edad, casado, esquilador, hijo de José y de Rita, el cual se fugó el dia 1.º de los corrientes y en ocasion que venia conducido por la Guardia civil desde el pueblo de Muel á esta ciudad, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el en que se publicare la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa pendiente contra el mismo y otro sobre sustraccion de una manta y hurto de metálico, verificados el dia 21 de Febrero último en las inmediaciones de Longares y en una venta titulada del Huerva, situada en la carretera de Zaragoza á Teruel; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de policia judicial del Reino, procedan á la prision de dicho sujeto donde quiera que fuere habido, remitiéndolo con las seguridades convenientes á las Cárceles de este partido, teniendo en cuenta que sus señas personales son: estatura elevada, grueso, color moreno y algo picado de viruelas, barba igual y como si hiciera 15 dias que no se afeitaba; vistiendo camisa de algodón blanco, y debajo otra de igual género pero rayada, pañuelo en la cabeza de fondo oscuro con flores encarnadas, chaqueta y pantalon de paño color café en buen estado de uso, faja negra sujeta á la cintura con una correa de tres dedos de anchura como la usan los esquiladores, y alpargata blanca abierta, con lazo negro.

Dado en Daroca á 2 de Marzo de 1878.—Felipe Peña.—José Gonzalvo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Febrero de 1878.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.	Total...		Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.			Total...
21.....	1	1	2	1	2	3	5	»	»	»	»	»	»	5	
22.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
23.....	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6	
24.....	2	»	2	»	2	2	4	»	»	»	»	»	»	4	
25.....	7	3	10	»	1	1	11	»	»	»	»	»	»	11	
26.....	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
27.....	1	1	2	2	»	2	4	»	»	»	»	»	»	4	
28.....	1	»	1	2	»	2	3	»	»	»	»	»	»	3	
	17	11	28	5	5	10	38	»	»	»	»	»	»	38	

Zaragoza 1.º de Marzo de 1878.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la tercera decena de Febrero de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	»	2	»	2	»	»	»	»	2
22.....	3	2	»	5	»	1	1	2	7
23.....	4	»	»	4	1	1	»	2	6
24.....	2	»	»	2	1	»	»	1	3
25.....	2	1	»	3	1	»	»	1	4
26.....	2	»	»	2	1	»	»	1	3
27.....	2	2	»	4	3	1	»	4	8
28.....	»	2	»	2	3	2	»	5	7
	15	9	»	24	10	5	1	16	40

Zaragoza 1.º de Marzo de 1878.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.